



ORDENANZA N° 5228/91.-

VISTO:

El Expediente N° 0428-E-90; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, luce nota de fecha 11 de Diciembre de 1.990 mediante la cual el socio-gerente de la Empresa de Omnibus "ANIBAL GALLEGOS Y CIA. S.R.L. SEÑORA VIVIANA GALLEGOS", solicita al señor Intendente la excepción para la localización de sus instalaciones (Sede Administrativa, talleres, playa de estacionamiento, centro recreativo y deportivo para el personal de la Empresa) en el predio ubicado en la intersección de las calles Lema y Bojarano, dado que el mismo se encuentra ubicado en zona que, según el Código de Planeamiento Urbano de esta Ciudad, es Distrito P.A. (Producción Agrícola).-

Que el citado expediente fue elevado a consideración de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal, as que según consta a fojas 9, se expiden a través de la Dirección General de Planeamiento Urbano informando que // tal emplazamiento no provocará trastornos al desarrollo urbano de la Ciudad como así tampoco a las áreas Agrícolas que lo circundan ya que la concreción del área recreativa y deportiva del complejo funcionará como zona de transición entre los usos urbanos y los rurales.-

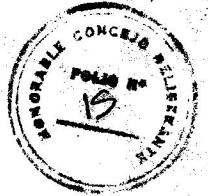
Que, el Departamento Ejecutivo remite todo lo actuado a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Per ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Concejo Municipal
Honorable Concejo Deliberante



-2-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctifica la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) AUTORIZARE a la Empresa de Omnibus "ANIMAL CALLE
-----BUS Y CIA. S.R.L.", para la construcción de sus
instalaciones en el Lote 10-B de 53.199,92 m2., que linda al
Norte con la calle Luján, al Este con la calle Sagrado, al /
Sur con parte del lote 11 y al Oeste con el lote 10-A.-**

ARTICULO 2º) COMITARE al Departamento Ejecutivo.-

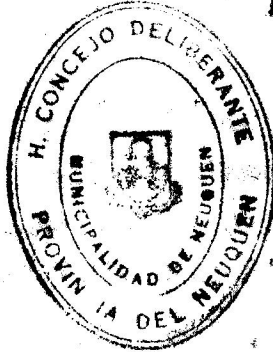
**LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 021-G-84 y
adjuntas).-**

EN COPIA:

Las.-

**FDO: PERINNEY
ALVAREZ**

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Mesaera Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5228/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2475/91
EXPIE N° 021-G-84 y adjuntos
OBS.: